RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2022 00285 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de febrero 13 de la presente anualidad (pdf. 11 C. 2), mediante el cual se confirmó el auto que rechazó la demanda (pdf. 37 C. 1).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ec45720e6a2652a4159ca0196c9a6eed1cd29d068065a1e82f2032c0482483**
Documento generado en 20/03/2023 12:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica